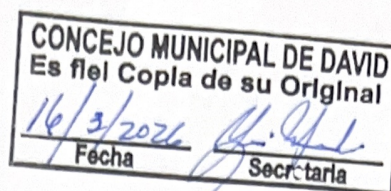




REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID



ACUERDO N°7
(DEL 21 DE ENERO DE 2025)

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE DAVID AUTORIZA EL DEPÓSITO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL DISTRITO DE DOLEGA, EN EL VERTEDERO DEL DISTRITO DE DAVID, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2025 Y AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID A CELEBRAR EL CONVENIO QUE REGULE LA MATERIA, Y EL CONVENIO PARA COBRO DE LAS SUMAS ADEUDADAS POR ESE MUNICIPIO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE DOLEGA** desde hace varios años ha venido solicitando la colaboración al **MUNICIPIO DE DAVID**, en el sentido de que se le permita depositar los desechos sólidos de ese distrito en el vertedero de David;

Que el **MUNICIPIO DE DAVID** ha brindado el apoyo solicitado, en aras de evitar problemas de salud que puede acarrear el tratamiento inadecuado de los desechos sólidos;

Que mediante el **Acuerdo No.27 del 30 de diciembre del 2024**, donde el **MUNICIPIO DE DAVID** concedió la autorización al **MUNICIPIO DE DOLEGA** para depositar los desechos sólidos de su distrito en el vertedero del distrito de David, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024, a pesar de lo anterior, el **MUNICIPIO DE DOLEGA** ha continuado depositando los desechos sólidos en el vertedero del distrito de David, sin que se haya emitido el respectivo acuerdo municipal que regule la materia.

Por otro lado, la administración municipal comunica que el **MUNICIPIO DE DOLEGA** adeuda sumas de dinero en concepto de la prestación del servicio, en lo concerniente al depósito de los desechos sólidos en el vertedero de David, de tal forma que se hace necesario la regulación jurídica para el cobro de estos créditos.

En atención a lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984 y ley N°66 de 29 de octubre de 2015, esta cámara considera procedente la emisión de un acto normativo que autorice el depósito de los desechos sólido provenientes del Distrito de Dolega y se faculta al señor Alcalde Municipal a celebrar el convenio que regule la materia hasta el 30 de junio de 2025.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se concede **AUTORIZACIÓN** al **MUNICIPIO DE DOLEGA** para que deposite los desechos sólidos en el vertedero de David, para el **primer semestre del Año Fiscal 2025**, período que comprende **desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del año 2025**. Durante este periodo el **MUNICIPIO DE DOLEGA** debe pagar al **MUNICIPIO DE DAVID** la suma de **MIL QUINIENTOS BALBOAS MENSUALES (B/.1,500.00)**, pagaderos los primeros cinco días de cada mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se fija en la suma de **SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.75.00)**, el costo por entrada de cada camión que ingrese al Vertedero de David, proveniente del **MUNICIPIO DE DOLEGA**, en virtud de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al alcalde Municipal del Distrito de David, a fin de que celebre el convenio para el cumplimiento del presente acuerdo, pudiendo pactar las cláusulas pertinentes, conforme a los parámetros ya establecidos. De igual manera pueda el señor Alcalde Municipal autorizado para realizar las gestiones y convenios pertinentes para el cobro efectivo de las sumas de dinero ya adeudadas al **MUNICIPIO DE DAVID** y las sumas de dinero que en el futuro se generen por razón de la prestación del servicio aquí mencionado.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSÉ LINTON NAVARRO** del Consejo Municipal del Distrito de David, a los veintiún (21) días del mes de enero de (2025).

H.C. ASHLEY MARTÍNEZ
Presidente

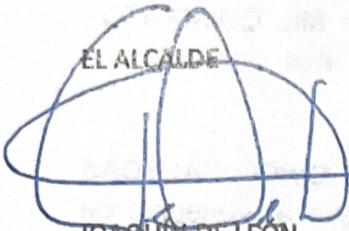


LICDA. YENIS MIRANDA
Secretaria

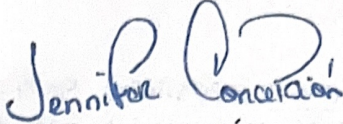


LA ALCALDÍA DE DAVID, HOY VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO SIETE (7) DEL VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

EL ALCALDE

JOAQUÍN DE LEÓN



LA SECRETARIA

JENIFER CONCEPCIÓN

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita secretaria del Concejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto En la tablilla destinada para el Efecto en la Secretaria Del Concejo, por un término de diez días calendarios Siendo las 10:00 de la mañana del 22 de enero del 2025, correspondiente al Acuerdo N°7 de fecha 21 de enero de 2025.

SECRETARIA


Licda. YENIS MIRANDA

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendario se **DESFIZA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, Siendo las 10:00 de la mañana del 1 de febrero de 2025.

SECRETARIA

